Dr. Hernan E. Ponce Aray
Dr. Alfredo Peñaherrera Wright

Lcdo. Gustavo Larrea
Lcdo. Fernando Del Castillo

Peñaherrera & Ponce
Estudio Jurídico

Portugal # 860 y Avenida de Los Shyris
Edificio Cyrano 2ºpiso
Telefonos (593-2) 241-264 / 248-465/6
Celular 09-804-191
Fax (593-2) 243-612
Email: heponce@accessinter.net
Email:apenaherrera@proandi.com
P.O.Box 17-11-6573
Quito - Ecuador

T231-C

Quito, 24 de enero del 2.001

51483
24 ENE. 2001
16:30

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito la tercera copia certificada de la escritura pública, debidamente marginada en el Registro Mercantil, que contiene la transferencia de participaciones realizada por la señora María Dolores Eljuri de Terán a favor del señor Ronald Wright Durán Ballén en la compañía TIENDAS BOHNO CÍA. LTDA.

25-1-01
17:40

El capital de la empresa, luego de perfeccionada la antedicha transferencias de participaciones, queda distribuido de la siguiente forma:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL
Ronald Wright Durán Ballén	US $1,600
Juan José Vegas Cueva	US $1,200
Andrew Wright Ferri	US $1,200
TOTAL	US $4,000

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Ok. Ingresado
que
25-01-2001.

Atentamente,

Dr. Alfredo Peñaherrera Wright
ASESOR LEGAL
Tiendas Bohno Cía. Ltda.

24 ENE. 2001

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: MARIA DOLORES ELJURI DE TERAN Y SANTIAGO TERAN

A FAVOR DE: RONALD WRIGHT DURAN BALLEN

CUANTIA: US $ 400.oo

DI: TRES COPIAS

****

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de mayo del año dos mil, ante mí **Doctor Alfonso**

Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, comparecen los señores: María Dolores Eljuri de Terán, casada, Santiago Terán Rivadeneira, casado y, Ronald Wright Durán Ballén, casado. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe y, concurren libre y voluntariamente y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados de este acto; para el otorgamiento de la presente escritura me entregan una minuta que copiada textualmente es del siguiente tenor: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente que contiene una transferencia de participaciones de la compañía TIENDAS BOHNO CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura Pública: En calidad de Cedente, la señora María Dolores Eljuri de Terán, casada con el señor Santiago Terán Rivadeneira, quien también comparece, para los efectos que se detallan más adelante; y, como Cesionario, el señor Ronald Wright Durán Ballén, casado con la señora Mónica Ferri de Wright. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto, doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro Mercantil el primero de junio

del mismo año, se constituyó la compañía **TIENDAS BOHNO CIA. LTDA.**, con un capital de cien millones de sucres, que actualmente equivalen a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y que se halla distribuido así: Ronald Wright Durán Ballén, con treinta mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada, que equivalen a un mil doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de TREINTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Juan José Vegas Cueva, con treinta mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada, que equivalen a un mil doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, una por un valor total de TREINTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Andrew Wright Ferri, con treinta mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada, que equivalen a un mil doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, una por un valor total de TREINTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, María Dolores Eljuri Vegas de Terán, con diez mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada, que

equivalen a cuatrocientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, una por un valor total de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que equivalen a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **b)** Por último, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía reunida el nueve de mayo del año dos mil, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones que se detallan más adelante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios indicada, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social, autorizar para que la señora María Dolores Eljuri Vegas de Terán transfiera todas sus participaciones, es decir, sus diez mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada, que equivalen a cuatrocientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que equivalen a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, como en efecto las transfiere, a favor del socio señor Ronald Wright Durán Ballén. Se deja expresa constancia que la socia que transfiere sus participaciones la puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente realizado por los otros socios, señores Andrew Wright Ferri y Juan José Vegas Cueva y el ejercicio de dicho derecho por parte del socio, señor

Ronald Wright Durán Ballén, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones. **CUARTA.- ACEPTACION Y CONSENTIMIENTO:** Tanto la Cedente como el Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. La socia que transfiere las participaciones manifiesta que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:** Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de CIEN MILLONES DE SUCRES, equivalentes a CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, queda distribuido de la siguiente forma: Ronald Wright Durán Ballén, con cuarenta mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a un mil seiscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Juan José Vegas Cueva, con

treinta mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a un mil doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, una por un valor total de TREINTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, Andrew Wright Ferri, con treinta mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a un mil doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, una por un valor total de TREINTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **SEXTA.- AUTORIZACION:** El señor Santiago Terán Rivadeneira, en su calidad de cónyuge de la Cedente, comparece con el fin de autorizar, como en efecto autoriza, a su cónyuge la señora María Dolores Eljuri de Terán, la realización de la transferencia de participaciones que por este instrumento público se efectúa y que ha sido previamente detallada. **SEPTIMA.- NACIONALIDAD:** Todos los socios de la empresa son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura se

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura a los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la misma, firmado para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

MARIA DOLORES ELJURI DE TERAN
C. C. 170825170-5

SANTIAGO TERAN RIVADENEIRA
C. C. 170616173-6

RONALD WRIGHT DURAN BALLEN
C. C. 170152995-8

El Notario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TIENDAS BOHNO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a nueve de mayo del 2.000, a las 17h00, en el domicilio de la compañía, situado en la calles Beethoven y Casals, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía TIENDAS BOHNO CIA. LTDA, señores: Ronald Wright Durán Ballén, con 30.000 participaciones de un mil sucres cada, que equivalen a un mil doscientas participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de TREINTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen actualmente a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Juan José Vegas Cueva, con 30.000 participaciones de un mil sucres cada, que equivalen a un mil doscientas participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, una por un valor total de TREINTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen actualmente a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Andrew Wright Ferri, con 30.000 participaciones de un mil sucres cada, que equivalen a un mil doscientas participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, una por un valor total de TREINTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen actualmente a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, María Dolores Eljuri Vegas, con 10.000 participaciones de un mil sucres cada, que equivalen a cuatrocientas participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, una por un valor total de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que equivalen actualmente a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Asiste también el señor Santiago Terán, cónyuge de la últimamente nombrada, para los efectos que se indican más adelante. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad. Preside la sesión el señor Andrew Wright Ferri, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el Gerente General, señor Juan José Vegas Cueva. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día, cual es: **1) CESION DE PARTICIPACIONES**. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **UNO: CESION DE PARTICIPACIONES**. Toma la palabra la señora María Dolores Eljuri Vegas y manifiesta su deseo de transferir todas las participaciones que ella posee en la empresa, por un valor total de DIEZ MILLONES DE SUCRES que equivalen actualmente a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, con lo cual pone a disposición de todos los socios dicha oferta de cesión de participaciones. Los socios señores Juan José Vegas Cueva y Andrew Wright Ferri, expresamente renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley para adquirir las participaciones sociales puestas a su disposición, no así el señor Ronald Wright Durán Ballén, quien manifiesta su interés en adquirir dichas participaciones sociales, ejerciendo su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la ley. El señor Santiago Terán expresa que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 181 del Código Civil, él autoriza expresamente a su cónyuge, señora María Dolores Eljuri Vegas, la realización de la cesión de participaciones antes detallada. La Junta General con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, con la renuncia expresa del derecho de preferencia realizado por los socios señores Andrew Wright Ferri y Juan José Vegas Cueva y, el ejercicio del mismo por parte del socio, señor Ronald Wright Durán Ballén, decide aceptar la cesión de participaciones antes detallada, consecuentemente, autorizar para que la señora María Dolores Eljuri Vegas de Terán transfiera todas sus participaciones, es decir, sus diez mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada, que equivalen a cuatrocientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que equivalen a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del socio señor Ronald Wright Durán Ballén. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía CIEN MILLONES DE SUCRES, equivalentes a CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, queda distribuido de la siguiente forma: Ronald Wright Durán Ballén, con cuarenta mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a un mil seiscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Juan José Vegas Cueva, con treinta mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a un mil

doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, una por un valor total de TREINTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, Andrew Wright Ferri, con treinta mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a un mil doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, una por un valor total de TREINTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 18h00, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Ronald Wright Durán Ballén; f) María Dolores Eljuri de Terán; f) Andrew Wright Ferri, Presidente; f) Juan José Vegas Cueva, Gerente General – Secretario. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Juan José Vegas Cueva
Gerente General - Secretario

Espacio en Blanco

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General de la compañía TIENDAS BOHNO CIA. LTDA. y por tanto Representante Legal de la misma, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía reunida el 9 de mayo del 2.000, resolvió por unanimidad, previa la renuncia al derecho preferente de los socios señores Andrew Wright Ferri y Juan José Vegas Cueva, que tienen de conformidad con la Ley y, con el consentimiento de todos los socios, por tanto de la totalidad del capital social, autorizar para que la señora María Dolores Eljuri Vegas transfiera todas sus participaciones, es decir, sus diez mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada, que equivalen a cuatrocientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que equivalen a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del socio señor Ronald Wright Durán Ballén, quien si ejerció su derecho de preferencia y aceptó la transferencia efectuada a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones acordada, el capital de la compañía de CIEN MILLONES DE SUCRES, equivalentes a CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, queda distribuido de la siguiente forma: Ronald Wright Durán Ballén, con cuarenta mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a un mil seiscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Juan José Vegas Cueva, con treinta mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a un mil doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, una por un valor total de TREINTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, Andrew Wright Ferri, con treinta mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a un mil doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, una por un valor total de TREINTA MILLONES DE SUCRES, que equivalen a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Así mismo, certifico que el cónyuge de la señora María Dolores Eljuri Vegas, señor Santiago Terán, manifestó su consentimiento expreso para que su cónyuge realice la cesión de participaciones detallada.

Juan José Vegas Cueva
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Notaría Décimo
Dr. Alfonso F
Quito - E

-- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, que otorga: **MARÍA DOLORES ELJURI DE TERAN Y SANTIAGO TERÁN**, a favor de: **RONALD WRIGHT DURAN BALLEN**, FIRMADA Y SELLADA En Quito, a nueve de mayo del año dos mil.-

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

CF

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

- ZON: Tomé nota de la transferencia de participaciones otorgado por los cónyuges María Dolores Eljuri de Terán y Santiago Terán Rivadeneira a favor del señor Ronald Wrigth Durán Ballén, cuya copia antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TIENDAS BOHNO CIA. LTDA., celebrada ante el doctor Jorge Campos Delgado, el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- Quito, a ocho de septiembre del dos mil.-

Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1167**, del REGISTRO MERCANTIL de primero de Junio de mil novecientos noventa y tres, a fs 1958, Tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía " **TIENDAS BOHNO COMPAÑÍA LIMITADA** ", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiocho de Septiembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ng